



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1132 -2012-MPM-CH-A

Chulucanas,

29 OCT. 2012

VISTO:

La Carta N° 003-2012-CB (05.10.2012) emitido por el Sr. Cristhian Fidencio Criollo Marcelo, Representante Legal del Consorcio Branco; el Informe N° 1367-2012/JDO-DIDU-MPM-CH (16.10.2012) emitido por el Jefe de la División de Obras, y el Informe N° 1719-2012-MPM-CH-DIDU (16.10.2012) emitido por el Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con fecha 20 de setiembre del 2012, el Comité Especial AD-IIOC dio por firme y consentida el otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N°002-2012-CE/MPM-CH - Primera Convocatoria - Bajo el Ámbito del Decreto de Urgencia N° 016-2012; convocada para la ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR N°02 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"; CODIGO SNIP N° 120001, al contratista CONSORCIO BRANCO, por el siguiente monto: S/. 1'914,400.10 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 10/100 DE NUEVOS SOLES), incluido Impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, mediante Carta N° 003-2012-CB (05.10.2012) el Sr. Cristhian Fidencio Criollo Marcelo, Representante Legal del Consorcio Branco, acude ante el Titular del Pliego a efectos de solicitar el cambio de Residente de Obra, precisando que en su propuesta técnica se había presentado como tal al Ing. Arnaldo Cumpa Reyes, con C.I.P. N° 25351, quien por razones estrictamente personales no podrá desempeñar dicho cargo; razón por la cual será sustituido por el ING. ELIOBELL ABELARDO MALDONADO LEIVA, con C.I.P. N° 55118, quien cumple con los requisitos y exigencias para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR N°02 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"

Que, el último párrafo del artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D. S. N° 1884-2008-EF, modificado por el D. S. N° 138-2012-EF (publicado el 07.08.2012), prescribe taxativamente que "La sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado".

Que, el numeral 2) - REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO, del Capítulo III - de la Sección Específica - Condiciones Especiales del Proceso de Selección, de las Bases Integradas del Proceso de Selección convocado, establece que para el caso del Ingeniero Residente, el profesional será **Ingeniero Civil, Colegiado** a la fecha de presentación de propuestas, con cursos de capacitación en Residencia de Obras Públicas y en Valorización y Liquidación de Obras, deberá como mínimo cumplir con acreditar haber participado en un tiempo efectivo de **Treinta (30) meses como Residente, Supervisor o Inspector en obras iguales o similares**, con copias simples legibles de Contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados; o, cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre dicha experiencia.

Que, mediante Informe N° 1367-2012/JDO-DIDU-MPM-CH (16.10.2012) el Jefe de la División de Obras informa a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que revisada la documentación alcanzada por el Representante Legal de Consorcio Branco, su Despacho concluye que el Ingeniero propuesto cumple con los requisitos técnicos para asumir el cargo de Ingeniero Residente de la Obra en cuestión, por lo que recomienda aceptar mediante acto resolutivo el cambio de Ingeniero Residente de Obra, recomendación que a su vez el Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano traslada a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 1719-2012-MPM-CH-DIDU (16.10.2012)

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la SUSTITUCION del Ingeniero ARNALDO CUMPA REYES, con CIP N° 25351. INGENIERO RESIDENTE de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR N°02 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", cuyas funciones serán asumidas por el INGENIERO ELIOBELI ABELARDO MALDONADO LEIVA, con CIP N° 55118, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESE CUENTA al Consorcio Branco, Gerencia Municipal, Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano y División de Obras para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON
CHULUCANAS
Mty. PNP (r) José B. Mosenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

